

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021**

Preparación de la elección	Jornada electoral	Resultados y declaración de validez
----------------------------	-------------------	-------------------------------------

	Actividad	Plazo <sup>1</sup>	Fecha	Fundamento jurídico
Preparación de la elección	<p><b>1.- Inicio del proceso electoral.</b></p> <p>El Consejo General celebrará sesión para dar a conocer el calendario electoral; aprobar la integración de los órganos electorales de conformidad con lo dispuesto en la LEEQ; e informar a la ciudadanía y a los partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos a elección popular.</p>	22 de octubre de 2020.		Artículos 22, párrafo tercero, 93 y 96 de la LEEQ.
	<p><b>2.- Campaña de actualización y credencialización.</b></p> <p>Se realiza con el propósito de que la ciudadanía realice trámites de inscripción o de reincorporación al Padrón Electoral, o bien, de ser el caso, actualice sus datos.</p>	Del 1 de septiembre de 2020 al 10 de febrero de 2021.		Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEQ.
	<p><b>3.- Promoción del voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero.</b></p> <p>Promoción del voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero (difusión, comunicación, vinculación y plataformas digitales).</p>	Del 1 de julio de 2020 al 1 de agosto de 2021.		Artículo 7, párrafo cuarto de la LEEQ y 101, numeral 2 del RE. Acuerdo INE/CG188/2020 del Consejo

<sup>1</sup> Los plazos y fechas establecidos pueden ser modificados por determinaciones del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como por autoridades jurisdiccionales en la materia.

				General del INE y sus respectivos anexos.
	<p><b>4.- Campaña para la difusión de la inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.</b></p> <p>Difusión sobre los procedimientos de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.</p>	Del 1 de septiembre de 2020 al 10 de marzo de 2021.		Artículos 9 y 26 de los LNERE.
	<p><b>5.- Emisión de Lineamientos y convocatoria para candidaturas independientes.</b></p> <p>El Consejo General deberá aprobar los referidos instrumentos para que las personas interesadas y que cumplan con los requisitos correspondientes, participen en el proceso de registro para contender como titular de una candidatura independiente a un cargo de elección popular.</p>		El 22 de octubre de 2020.	Artículo 185 de la LEEQ.
	<p><b>6.- Publicación de la convocatoria para candidaturas independientes.</b></p> <p>Publicación de la convocatoria para aspirantes a candidaturas independientes.</p>	Entre el 23 y el 27 de octubre de 2020.		Artículo 185, párrafo segundo de la LEEQ.
	<p><b>7.- Presentación de manifestación de intención para candidaturas independientes.</b></p> <p>Las personas interesadas en obtener su registro como aspirante a candidaturas independientes deberán presentar la manifestación de intención respectiva ante el órgano electoral que determine la convocatoria.</p>	Del 1 al 15 de diciembre de 2020.		Artículo 186 de la LEEQ.

	<p><b>8.- Determinación de los procesos internos de los partidos políticos para la selección de candidaturas, así como para que lo informen al Instituto.</b></p> <p>Cada partido determinará conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.</p> <p>Asimismo, la determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro del periodo antes referido.</p>	Del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2020.	Artículo 97, párrafo segundo de la LEEQ.
	<p><b>9.- Emisión de la convocatoria para observación electoral.</b></p> <p>Publicación de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral, en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación correspondiente.</p>	El 22 de octubre de 2020.	Artículo 186, numeral 1 del RE.
	<p><b>10.- Recepción de solicitudes de personas interesadas en ser observador/a electoral.</b></p> <p>Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en la observación electoral.</p>	Del 22 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021	Artículos 217, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE y 187, párrafo 1 del RE.
	<p><b>11.- Recepción de solicitudes de convenios de coalición por los partidos políticos.</b></p> <p>Plazo para la recepción de solicitudes de registros de convenios de coalición por los partidos políticos.</p>	A más tardar el 14 de enero de 2021.	Artículos 85 de la LGPP, 142 de la LEEQ y 276, párrafo 1 del RE. Resolución INE/CG289/2020 del Consejo General del INE.

	<p><b>12.- Resolución del Consejo General con relación a convenios de coalición.</b></p> <p>El Consejo General resolverá sobre el registro del convenio de coalición.</p>	<p>A más tardar dentro de los 10 días siguientes a la presentación del convenio, para lo cual se debe contar con todos los requisitos .</p>	<p>Artículo 92, párrafo tercero de la LGPP. SUP-JRC-517/2015 y acumulado.</p>
	<p><b>13.- Designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales.</b></p>	<p>A más tardar el 30 de noviembre de 2020.</p>	<p>Artículos 61, fracción VIII y 96 de la LEEQ.</p> <p>Lineamientos para la selección y designación de las Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales del IEEQ para el Proceso Electoral Local 2020-2021.</p>
	<p><b>14.- Designación de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales.</b></p>	<p>Entre el 7 y el 30 de noviembre de 2020.</p>	<p>Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Secretarías Técnicas de Consejos Distritales y Municipales</p>

	<p><b>15.- Instalación de los Consejos Distritales y Municipales.</b></p>	<p>Entre el 1 y el 10 de diciembre de 2020.</p>		<p>Artículo 95, fracción I de la LEEQ.</p>
	<p><b>16.- Campaña de promoción del voto del IEEQ.</b></p>	<p>Del 1 de enero al 6 de junio de 2021.</p>		<p>Artículo 8 y 100, fracción VII de la LEEQ.</p>
	<p><b>17.- Asignación de espacios de uso común.</b></p> <p>La distribución se hará mediante sorteo a cargo del Consejo General, en dichos espacios las candidaturas independientes, los partidos políticos y las coaliciones deberán difundir, preferentemente, los contenidos de sus plataformas electorales.</p>	<p>Antes del 4 de abril de 2021.</p>		<p>Artículo 103, fracción III, con relación al 101 de la LEEQ.</p>
	<p><b>18.- Determinación del Consejo General respecto de los topes de gastos de precampaña y campaña.</b></p> <p>El Consejo General del IEEQ determinará los topes de gastos de precampaña y campaña.</p>	<p>Del 1 al 15 de enero de 2021.</p>		<p>Artículos 99, párrafo trece, fracción II y 102, párrafo 3 de la LEEQ.</p>
	<p><b>19.- Periodo de precampañas electorales.</b></p> <p>Desahogo de procesos internos de selección de candidaturas por parte de los partidos políticos.</p>	<p>Del 14 de enero al 12 de febrero de 2021.</p>		<p>Artículo 99, párrafo octavo de la LEEQ. Resolución INE/CG289/2020 del Consejo General del INE.</p>
	<p><b>20.- Obtención de respaldo de la ciudadanía.</b></p> <p>La obtención del respaldo de la ciudadanía iniciará y concluirá en las mismas fechas previstas para las precampañas de los partidos políticos.</p>	<p>Del 14 de enero al 12 de febrero de 2021.</p>		<p>Artículo 191 de la LEEQ. Resolución INE/CG289/2020 del Consejo General del INE.</p>

	<p><b>21.- Retiro de propaganda de la etapa de precampañas.</b></p> <p>Los partidos políticos deberán retirar la propaganda que se utilice para precampañas.</p>	<p>Del 13 al 19 de febrero de 2021.</p>		<p>Artículo 99 párrafo trece, fracción I de la LEEQ.</p>
	<p><b>22.- Resolución que determina el derecho a registrarse en candidatura independiente al cargo de la Gubernatura.</b></p> <p>El Consejo General emitirá la resolución de la ciudadanía que tendrá derecho a ser registrada como candidatura independiente, según el tipo de elección de que se trate, en el plazo que determinen los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General.</p>		<p>El 18 de marzo de 2021.</p>	<p>Artículo 198 de la LEEQ.</p>
	<p><b>23.- Resolución que determina el derecho a registrarse en candidatura independiente a los cargos de los Ayuntamientos y las Diputaciones.</b></p> <p>El consejo correspondiente emitirá la resolución de la ciudadanía que tendrá derecho a ser registrada como candidatura independiente, según el tipo de elección de que se trate, en el plazo que determinen los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General.</p>		<p>El 31 de marzo de 2021.</p>	
	<p><b>24.- Separación de funciones por parte de las y los servidores públicos.</b></p> <p>Fecha límite para que las y los servidores públicos contemplados en la Ley y que contiendan para algún cargo de elección popular, se separen de sus funciones.</p>	<p>Por lo menos 90 días naturales antes del día de la elección.</p>	<p>A más tardar el 7 de marzo de 2021.</p>	<p>Artículo 14, fracción V de la LEEQ.</p>

	<p><b>25.- Registro de plataformas electorales al cargo de la Gobernatura.</b></p> <p>Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva la plataforma electoral correspondiente.</p> <p>La ciudadanía que presente su manifestación de intención como aspirantes a candidaturas independientes al cargo de Gobernatura, deberán entregarla según el tipo de elección, a la Secretaría Ejecutiva o al CDyM que corresponda.</p>			<p>A más tardar el 22 de marzo de 2021.</p>	<p>Artículo 98 de la LEEQ.</p>
	<p><b>26.- Registro de plataformas electorales a los cargos de los Ayuntamientos y las Diputaciones.</b></p> <p>Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría Ejecutiva la plataforma electoral correspondiente, dividida para cada tipo de elección que sostendrán durante la campaña sus candidaturas a cargos de elección popular.</p> <p>La ciudadanía que presente su manifestación de intención como aspirantes a candidaturas independientes, deberán entregarla según el tipo de elección al CDyM que corresponda.</p>			<p>A más tardar el 6 de abril de 2021</p>	
	<p><b>27.- Registro de candidaturas al cargo de la Gobernatura.</b></p> <p>Periodo de registro de candidaturas iniciará doce días anteriores al inicio de la campaña que corresponda.</p>	<p>Del 23 al 27 de marzo de 2021.</p>			<p>Artículo 175 de la LEEQ.</p>
	<p><b>28.- Registro de candidaturas a los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones.</b></p>	<p>Del 7 al 11 de abril de 2021.</p>			

	<p><b>29.- Resoluciones del Consejo General sobre la procedencia de registros de candidaturas a la Gubernatura.</b></p> <p>El Consejo General celebrará sesión extraordinaria para resolver la procedencia de registros de candidaturas.</p>		El 3 de abril de 2021.	Artículo 178 de la LEEQ.
	<p><b>30.- Resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales sobre la procedencia de registros de candidaturas a los cargos de los Ayuntamientos y las Diputaciones.</b></p> <p>Los Consejos Distritales y Municipales celebrarán sesión extraordinaria para resolver la procedencia de registros de candidaturas.</p>		El 18 de abril de 2021	
	<p><b>31.- Periodo de campañas electorales al cargo de la Gubernatura.</b></p> <p>Las campañas para Gubernatura duran 60 días.</p>	Del 4 de abril al 2 de junio de 2021		Artículo 101 de la LEEQ.
	<p><b>32.- Periodo de campañas electorales a los cargos de los Ayuntamientos y las Diputaciones.</b></p> <p>Las campañas para Diputaciones y Ayuntamientos. No deben durar más de 45 días.</p>	Del 19 de abril al 2 de junio de 2021		Artículo 101, párrafo segundo de la LEEQ
	<p><b>33.- Suspensión de programas sociales y acciones gubernamentales.</b></p> <p>Las personas responsables de los programas o acciones gubernamentales, federales, estatales o municipales que tengan como finalidad el combate a la pobreza y el desarrollo social, cuando el apoyo no esté encaminado a la subsistencia y su naturaleza lo permita, deberán entregar previo al</p>	Desde el 4 de abril al 7 de junio 2021.		Artículo 100, fracción V de la LEEQ.

	inicio de las campañas electorales, los beneficios correspondientes.			
	<b>34.- Suspensión de propaganda gubernamental.</b>  Queda prohibida a las autoridades y los servidores públicos de la Federación, Estado y Municipios la difusión de campañas publicitarias sobre programas y acciones gubernamentales, con excepción de las relacionadas con la salud, seguridad pública, protección civil, servicios educativos y medidas de emergencia para la protección de la población, las cuales deberán hacerse sin fines electorales.	Desde el 4 de abril al 7 de junio 2021.		Artículo 100, fracción IV, inciso c) de la LEEQ.
	<b>35.- Registro de representaciones propietarias y suplentes ante Mesas Directivas de Casilla, así como representaciones generales propietarias.</b>  El registro de los nombramientos de las representaciones ante las Mesas Directivas de Casilla y de las representaciones generales se hará ante el Consejo Distrital del INE que corresponda. Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán registrar ante el Consejo Distrital del INE que corresponda a sus representaciones generales y de casilla. <sup>2</sup>	16 de abril al 24 de mayo de 2021.		Artículo 262, inciso a) de la LGIPE. Acuerdos: INE/CG188/2020 e INE/CG298/2020 del Consejo General del INE y sus respectivos anexos.
	<b>36.- Primer debate a celebrarse entre las candidaturas al cargo de la Gobernatura.</b>	Entre el 16 y el 30 de abril de 2021		
	<b>37.- Segundo debate a celebrarse entre las candidaturas al cargo de la Gobernatura.</b>	Entre el 16 y el 31 de mayo de 2021		

<sup>2</sup> Se deberá observar el modelo para la operación del sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral 2020-2021, y los procesos extraordinarios que deriven del mismo. Acuerdo del Consejo General del INE número INE/CG298/2020.

	<p><b>38.- Sustitución de representaciones generales y ante Mesas Directivas de Casilla.</b></p> <p>Los partidos políticos y candidaturas independientes podrán sustituir a sus representaciones.</p>	<p>Del 16 de abril al 27 de mayo de 2021.</p>		<p>Artículo 262, inciso c) de la LGIPE.</p>
	<p><b>39.- Periodo de votación de la ciudadanía queretana residente en el extranjero por medios electrónicos.</b></p>	<p>Del 22 de mayo a las 18:00 horas tiempo del centro de México, del 6 de junio de 2021.</p>		<p>Artículo 339 párrafo 1 de la LGIPE, acuerdo INE/CG234/2020 y Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2020- 2021</p>
	<p><b>40.- Periodo en el que se recibirá la votación de la ciudadanía queretana residente en el extranjero mediante la modalidad postal.</b></p>	<p>Del 21 de abril a las 08:00 horas tiempo del centro de México del 5 de junio de 2021.</p>		<p>Artículo 342, párrafo 3 de la LGIPE, INE/CG234/2020 y Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2020-2021.</p>

	<p><b>41.- Sustitución de candidaturas por renuncia.</b></p> <p>Concluye el plazo para realizar sustituciones de candidaturas por causa de renuncia.</p>		El 1 de mayo de 2021.	Artículo 206, párrafo quinto de la LEEQ.
	<p><b>42.- Suspensión de actos proselitistas.</b></p> <p>Queda prohibida la celebración y difusión, por cualquier medio, de actos políticos, propaganda o cualquier otra actividad con fines de proselitismo electoral.</p>	Del 3 al 5 de junio de 2021.		Artículo 106 de la LEEQ.
	<p><b>43.- Cese de la difusión de los resultados de mecanismos sobre preferencias electorales.</b></p> <p>Queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.</p>	Del 3 de junio al 6 de junio de 2021 (18:00 horas)		Artículos 213, párrafo 2 de la LGIPE, 134 del RE y 107, párrafo segundo de la LEEQ.
Jornada electoral	<p><b>44.- Jornada electoral.</b></p> <p>La jornada electoral se desarrollará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la LGIPE y disposiciones aplicables; y se iniciará a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluirá con la clausura de casilla.</p>		El 6 de junio de 2021.	Artículo 115 de la LEEQ y artículo 225, numeral 4 de la LGIPE.
Resultados y declaración de validez	<p><b>45.- Sesión especial de cómputos.</b></p> <p>Los CDyM celebrarán sesión para realizar los cómputos parciales o totales de las elecciones de Diputaciones por mayoría relativa y de la Gubernatura, según corresponda, así como de Ayuntamiento y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en su caso.</p>		El 9 de junio de 2021.	Artículo 116, inciso c) y 122 de la LEEQ y los Lineamientos para las sesión de cómputos que apruebe el Consejo General del IEEQ.

	<p><b>46.- Cómputo estatal.</b></p> <p>Los CDyM harán el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitirán las actas al Consejo General, para efectos del cómputo estatal, declaratoria de validez y entrega de la constancia de mayoría.</p>		<p>Una vez que sean recibidas la totalidad de las actas de los consejos respectivos a más tardar el 12 de junio de 2021.</p>	<p>Artículo 122, párrafo tercero de la LEEQ y los Lineamientos para las sesión de cómputos que apruebe el Consejo General del IEEQ.</p>
	<p><b>47.- Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.</b></p> <p>Sesión del Consejo General para realizar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y expedición de las constancias correspondientes.</p>	<p>Una vez concluidos los cómputos en los CDyM y recibidas las actas respectivas en la Secretaría Ejecutiva.</p>		<p>Artículos 126 y 127 de la LEEQ.</p>
	<p><b>48.- Retiro de propaganda electoral.</b></p> <p>Retiro de la propaganda electoral por parte de las candidaturas independientes, partidos políticos y coaliciones.</p>		<p>A más tardar el 6 de julio de 2021.</p>	<p>Artículo 103, fracción XI de la LEEQ.</p>

## Glosario

Término	Descripción
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo General	Consejo General del IEEQ
CDyM	Consejos Distritales y Municipales del IEEQ
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LEEQ	Ley Electoral del Estado de Querétaro
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
LNERE	Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021